CORPORACIÓN CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA
NIT 890906439-8

La Estrella, enero de 2025

SEÑORES
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE RIONEGRO

Distinguidos señores
"Que Reine Cristo en los corazones de los hombres para que los pueblos gocen de paz."

Asunto: Propuesta Hogar de Paso para 2025

DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD: La Corporación Congregación de las Hermanas de la Providencia Social Cristiana es fundada en 29 de febrero de 1968 en El Municipio de La Estrella - Antioquia por la Madre María Josefina Garcés Baena, con el fin de atender a los Niños, niñas y adolescente de extrema pobreza y ayudar así a los padres de estos mientras trabajan.
Es así que funda los Hogares con la ayuda de benefactores en distintos lugares del país y fuera de este.

El Hogar de Paso empieza a prestar sus servicios en el año 2012 con el Municipio de La Estrella al día hoy con los Municipios de Itagüí, Sabaneta, Rionegro, La Unión, La Ceja y Abejorral. Estos contratos son de prestación de servicios con contratación directa.

La Corporación Congregación de las hermanas de la Providencia Social Cristiana se encuentra legalmente constituida con todos los requisitos de ley para prestar los servicios de Hogar de Paso.

PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN EN HOGAR DE PASO- CASA HOGAR

Consiste en la atención de niños, niñas o adolescentes de los ceros a los 17 años y 11 meses en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.

- **DATOS DE REFERENCIACIÓN:** el Hogar de Paso se encuentra Ubicado en el Municipio de La Estrella Antioquia
  - **TELEFONOS DE CONTACTO:** 604 2791556, 604 2790000, 3146183433.
  - **DIRECCIÓN:** calle 81 sur número 62-17 La Estrella, Antioquia
  - **PERSONA ENCARGADA DE CONTRATACIONES:** Hna. Ana Onelia De Las Misericordias Roldan Medina.

Durante el proceso de atención dentro del Hogar de Paso los niños, niñas y adolescentes contaran con una atención integral basada en la PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN Y CUALIFICACIÓN aprobada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, donde se contempla el proceder con la población atendida, dentro de las que tenemos:

- **Valoraciones iniciales por las áreas de:**
  - ✓ Psicología
  - ✓ Trabajo social
  - ✓ Nutrición
  - ✓ Odontología

- ✓ Medicina general

Para el proyecto del Hogar de Paso, contamos con un equipo profesional contratado, cualificado y especializado para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o Vulnerados, los cuales son:

- Coordinadora de la modalidad
- Profesional en psicología.
- Profesional en Trabajo Social
- Nutricionista
- Formador Diurno
- Cuidador Nocturno
- Manipuladora de Alimentos.

Además de, un formador que realiza acompañamiento durante todo el día a los niños, niñas y adolescentes donde se realizan talleres de acuerdo a las necesidades y antecedentes de los usuarios, así como, actividades semanales guiadas por cada una de las profesionales del Hogar de paso, con el fin, de brindar herramientas útiles para la continuidad de su proyecto de vida.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo de Protección

BIENESTAR FAMILIAR

FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN Y CUALIFICACIÓN - PIYC

Regional	ANTIOQUIA
Nombre de la Entidad	CORPORACIÓN CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA
Modalidad y/o servicio	HOGAR DE PASO - CASA HOGAR
Población de Atención	NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS Y O VULNERADOS
Fecha de Aprobación	15 DE JUNIO 2023
No. de hojas que incluye el documento	16
No. y Fecha de Radicado	20233150000126412 DEL 9/06/2023

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN	
		Cumple	No cumple
Estructura (Anexo 3 del Lineamiento)	Oficio de Aprobación vigente (2022)	X	
	Portada (Modalidad de servicio, población, municipio, dirección de sede administrativa y de sede operativa)		
	Propuesta de Implementación		
	Propuesta de Cualificación		
	Evidencias		
Propuesta de Implementación	Interviene los tres (3) Niveles de Atención	X	
	Contextualización (Afectaciones por la violencias y vulneración de derechos - Entorno - Potencialidades)	X	
	Cambios o Resultados Esperados (Resiliencia, Resignificación, Realizaciones – Desarrollo Integral)	X	
	Cómo Lograrlo (Estrategias, Acciones o Metodologías)	X	
Propuesta de Cualificación	Cualificación del Talento Humano	X	
	Prevención de situaciones de riesgo	X	
	Estrategias para el mejoramiento continuo	X	
	Herramientas de participación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo.	X	
Fuentes de verificación	Existencia de fuentes de verificación diseñadas por parte del operador	X	
Interseccionalidad	Se identifican las múltiples violencias que se generan en contra de una persona por su condición social y la construcción de su identidad y se promueven acciones afirmativas para reducir la estigmatización, discriminación y garantizar el acceso a sus derechos.	X	
Enfoque Diferencial	La propuesta reconoce las diversidades, riesgos e inequidades que afrontan las niñas, niños y adolescentes, promueve acciones teniendo en cuenta sus potencialidades, recursos y las oportunidades para superar las situaciones que dieron origen a las vulneraciones.	X	
Anexos	SIN ANEXOS	Los Anexos forman parte integral de la presente propuesta por lo tanto se adjuntan al documento y son sujetos de aplicación y revisión en el marco del desarrollo de la misma y del fortalecimiento al Modelo de Atención.	

CONCEPTO

De acuerdo con la revision de la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC del operador **CORPORACIÓN CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA** , se concluye que está conforme a las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018 las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, los Tratados o Convenios internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia y, en especial, la Convención sobre los Derechos del Niño. Así mismo se determina que es coherente en su construcción, implementación, monitoreo y evaluación con base en los lineamientos y su población a atender. La propuesta cuenta con acciones planificadas, interrelacionadas y articuladas con el *Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos v1 (27/07/2021), con el Manual Operativo de Modalidades y servicio para la atención de niños, niñas y adolescentes con PARD V2 (26/06/2022),* por lo tanto se ajusta con los criterios de evaluación para ser aprobada.

EVALUADORES

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Brenda Stella Cardona Vargas	Coordinación de Grupo de Protección	
Marinela Sierra Echeverri	Profesional Universitario	

- **Minuta aprobada por el ICBF**: de acuerdo, a la edad, requerimiento nutricional y etapas del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, teniendo una alimentación basada en altos estándares y requisitos para un sano desarrollo y estado físico de los usuarios atendidos, teniendo así, cinco momentos de alimentación.
  - Desayuno
  - Media Mañana
  - Almuerzo
  - Algo
  - Cena

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Aburrá Sur
Publica

Itagüi, 15 de junio de 2023

Doctora
NANCY DEL PERPETUO VELASQUEZ BERMUDEZ
Representante Legal
HOGAR DE PASO CASA DEL PEREGRINO
Calle 81 SUR # 62-17
La Estrella – Antioquia

Asunto: Concepto de Aprobación componente Nutricional

Cordial Saludo:

De acuerdo a la solicitud enviada por el Hogar de Paso Casa del Peregrino el día 9 de Junio de 2023 vía correo electrónico y una vez verificados los documentos enviados, se puede concluir que el ciclo de menú elaborado para el año 2023 cumple para la atención a la población atendida con los siguientes rangos de edad en la modalidad hogar de paso jornada completa para los siguientes rangos de edad:

- Niños y niñas de 0 a 5 meses con 29 días
- Niños y niñas de 6 meses a 8 meses
- Niños y niñas de 9 meses a 11 meses
- Niños y niñas de 1 a 3 años 11 meses
- Niños y niñas de 4 a 5 años 11 meses
- Niños y niñas de 6 a 8 años 11 meses
- Niños y niñas de 9 a 13 años 11 meses
- Adolescentes de 14 a 17 años 11 meses

Anexo requisitos de cumplimiento

REQUISITO	FECHA DE APROBACION (DD/MM/AA)	VERIFICACIÓN INICIAL CUMPLIMIENTO DE CADA ASPECTO DEL REQUISITO	
		Cumple	No Cumple
1. Se cuenta con la minuta patrón en los formatos establecidos en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición del ICBF, (puede ser la establecida por el ICBF, o en caso de minutas diferenciales debe corresponder a la aprobada por el ICBF).		X	

ICBFColombia www.icbf.gov.co @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Carrera 51 # 52 – 10 Ed. Chatanoga
Bagtí - Antioquia
PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 6080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Aburrá Sur
Publica

REQUISITO	FECHA DE APROBACION (DD/MM/AA)	VERIFICACIÓN INICIAL CUMPLIMIENTO DE CADA ASPECTO DEL REQUISITO	
		Cumple	No Cumple
2. Los ciclos de menús programados están derivados de la minuta patrón establecida para la modalidad a desarrollar. (Para servicios que funcionan de lunes a viernes, debe diseñarse un ciclo de 21 menus y para servicios que funcionan de lunes a domingo, debe diseñarse un ciclo de 29 menús)	15 de junio de 2023	X	
3. La lista de intercambios incluye alimentos permitidos acordes con la población a atender y se encuentra elaborada para cada grupo de edad.		X	
4. Se cuenta con la guía de preparaciones la cual incluye todas las preparaciones presentadas en los ciclos de menús, por grupos de alimentos.		X	
5. El análisis de contenido nutricional debe realizarse para cada menú presentado, por cada grupo de edad, éste debe realizarse con base en la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos del ICBF año 2018, incluyendo sus actualizaciones posteriores.	15 de junio de 2023	X	
6. El promedio del aporte semanal de calorías y macro nutrientes debe ser como mínimo del 100% de adecuación.		X	

Esta aprobación tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de expedición de este componente.

Muy respetuosamente le recuerdo que durante esta vigencia la Nutricionista Dietista de la Institución, deberá hacer encuestas de satisfacción y con base en estos resultados y según lo establece la Guía técnica de Alimentación y Nutrición vigente, de común acuerdo se podrá continuar con esta o hacer los ajustes pertinentes.

Cordialmente,

ALBA JANNETH FLOREZ ALVAREZ
Coordinadora Centro Zonal Aburrá Sur (E)

Proyectó y elaboró: Labey Yamile Lopez Montoya – Profesional Universitario.
Revisó y aprobó: Alba Janneth Florez Alvarez - Coordinadora Centro Zonal (E)

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Carrera 51 # 52 – 19 bd. Chatarrega
Bagué - Antioquia
PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- **Dotación Institucional:** el Hogar de Paso se encuentra debidamente dotado de acuerdo a los requerimientos establecidos en el manual operativo de la modalidad para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes y con espacios y material didáctico, recreativo y educativo para su sano desarrollo, así como espacios acordes a sus necesidades:
  - **Cancha Polideportiva**
  - **Salón Múltiple**

- **Aula de Aprendizaje**
- **Casa de Muñecas**
- **Patios**
- **Comedor**
- **Salón de Audiovisuales**
- **Cocina**
- **Bodega**
- **Lavandería**
- **Dormitorios**

- **Dotación Personal:** Al momento del ingreso de los niños, niñas y adolescentes y de acuerdo a su edad, el Hogar de Paso brinda una dotación personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, donde se les suministrará:

Tabla 9. Dotación personal centro de emergencia y hogar de paso[58]

Elemento	Cantidad
Blusa, camiseta o camisa	2
Pantalón o sudadera	2
Medias	2
Panty o calzoncillos	2
Brasier o formador	2
Pijama	1
Tenis o zapatos	1
Toalla de uso personal.	1
Chancletas	1

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Tabla 10. Dotación de higiene y aseo personal para las modalidades de ubicación inicial y acogimiento

Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años	
Elementos de uso personal	Crema anti pañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a once (11) años	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de doce (12) a dieciocho (18) años y mayores	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo, betún para zapatos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

- **TIEMPOS DE ENTREGA**: De acuerdo a lo establecido por el ICBF, en su manual operativo para las modalidades de restablecimiento de derechos, el Hogar de Paso realizará entrega por medio digital (Correo Electrónico) la entrega de:
  - **PLAN DE CASO:** Se envía a la autoridad competente a los 4 días hábiles posteriores al ingreso del niño, niña o adolescente.
  - **INFORME FINAL:** Se envía a la autoridad competente máximo al segundo día hábil posterior al egreso.
  - **HISTORIAS DE ATENCIÓN:** En las historias de atención de cada niño, niña o adolescente reposan las valoraciones iniciales realizadas por el equipo interdisciplinario, así como las herramientas de participación, seguimientos, estudio de caso, valoraciones realizadas por la comisaria de familia, historia clínica, entre otras; Y esta es entregada a la autoridad administrativa al momento del egreso del usuario, en un sobre sellado con el fin de salvaguardar la privacidad de la información.

- **USUARIOS ATENDIDOS:** Dentro del Hogar de Paso se atienden niños, niñas y adolescentes de cero a 17 años y 11 meses con las siguientes restricciones:
  - Sin consumo de sustancias psicoactivas
  - Sin discapacidad física o mental
  - Sin antecedentes de estar en bandas delincuenciales
  - Niños, niñas o adolescentes que puedan atentar contra la vida del personal, usuarios o contra su propia vida.
  - Los niños, niñas y adolescentes que ingresen con alguna condición de salud y requieran medicamento deben ingresar con historia clínica y formula médica y medicamento.
  - **NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE ADMISIÓN, EN CASO DE QUE EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE TENGA ALGUN ANTECEDENTE RELEVANTE Y AFECTE LA SANA CONVIVENCIA DENTRO DEL HOGAR DE PASO.**

- **DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE:**
  - Boleta de Ingreso
  - Documento de Identidad (original o fotocopia)
  - Valoraciones iniciales por el equipo interdisciplinario de la comisaria que envía (estas pueden ser enviadas durante los primeros 10 días posteriores al ingreso del Usuario)

- **TIEMPO DE PERMANENCIA:** El niño, niña o adolescente debe estar dentro del Hogar de Paso 8 días hábiles o 12 días calendario, de acuerdo a lo estipulado en el manual operativo.
  - En caso de que el NNA supere el mes dentro de la modalidad, se contará como un nuevo cupo

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** de acuerdo con lo anterior, la Corporación Congregación Hermanas de la Providencia Social Cristiana con NIT: 890906439-8, adscrita a la curia con Personería anónica, cuenta con licencia de funcionamiento otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar donde autoriza al Hogar de Paso, en modalidad Casa Hogar para la atención de niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años y 11 meses con derechos

amenazados o vulnerados, acogiéndonos a los requerimientos condiciones y particularidades establecidas en la ley 1098 de 2006, manual operativo para el restablecimiento de derechos, lineamientos del ICBF y demás documentos para garantizar la adecuada prestación del servicio del Hogar de paso- Casa Hogar.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

31200-32

RESOLUCION Nº 1085

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA"

La Directora Regional Encargada del ICBF, en Antioquia, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–. le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: *"(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar,*

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Calle 45 # 79 - 141
Teléfono: 604 4093440

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

31200-32

RESOLUCION N°

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA"

reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción".

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N°151 del 19 de Julio de 1968, emanada de la Gobernación de Antioquia, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA, con Nit N°890.906.439-8 y domicilio principal en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución N°1821 del 06 de julio de 2022, emanada del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de once (11) meses a la institución denominada CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA, identificada con NIT N°890.906.439-8, para la sede operativa ubicada en la Calle 81 sur N° 62 - 17 del Municipio de la Estrella y para la sede administrativa ubicada en la Calle 60N°50A-35 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO submodalidad CASA HOGAR, para la atención de una población objeto de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con una capacidad instalada de 12 cupos.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

31200-32

RESOLUCION Nº 1085

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA"

Que la Representante Legal de la institución denominada CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA elevó solicitud bajo radicado 20233150000011634 2 del 29 de mayo de 2023, para la renovación de la licencia de funcionamiento para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO submodalidad CASA HOGAR, con una población objeto de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, para la sede administrativa ubicada en la Calle 60N°50A-35 del Municipio de Medellín, y sede operativa ubicada en la Calle 81 sur Nº 62 - 17 del Municipio de la Estrella, Departamento de Antioquia.

Que el día 15 de junio de 2023, el Grupo de Protección de la Regional Antioquia aprobó la PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN Y CUALIFICACIÓN – PIYC de la institución denominada CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA, para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO submodalidad CASA HOGAR y una población objeto de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados.

Que el día 16 de junio de 2023 el Equipo de Aseguramiento a la Calidad por intermedio de sus Profesionales realizó la visita a la sede operativa ubicada en la Calle 81 sur N°62 - 17 del Municipio de la Estrella, Departamento de Antioquia, para verificar el componente técnico administrativo, emitiendo concepto favorable para renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA.

Que con base en el pronunciamiento del Equipo de Aseguramiento a la Calidad, Regional Antioquia, la solicitud del Representante Legal de la institución denominada CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA y el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y los técnicos administrativos señalados en la Resolución N°3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF otorgue

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

31200-32

RESOLUCION N°

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA"

Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO submodalidad CASA HOGAR.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA, identificada con NIT N°890.906.439-8, para la sede administrativa ubicada en la Calle 60N°50A-35 del Municipio de Medellín, y sede operativa ubicada en la Calle 81 sur N°62 - 17 del Municipio de la Estrella, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO submodalidad CASA HOGAR, para la atención de una población objeto de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados y una capacidad instalada de 12 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA, copia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Advertir que la CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA, para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que la presente Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

31200-32

RESOLUCION Nº 1085

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA"

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia la presente Resolución al Representante Legal de la Institución denominada CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 21 JUN 2023

MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ
Directora Regional (E)

Aprobó: Orlando Guzman Benitez / Coordinador Grupo Jurídico.
Revisó: Gloria Patricia Muriel Cuartas / Abogada Dirección Regional.
Elaboró: Elizabeth Montoya Piedrahita / Abogada Grupo Jurídico.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

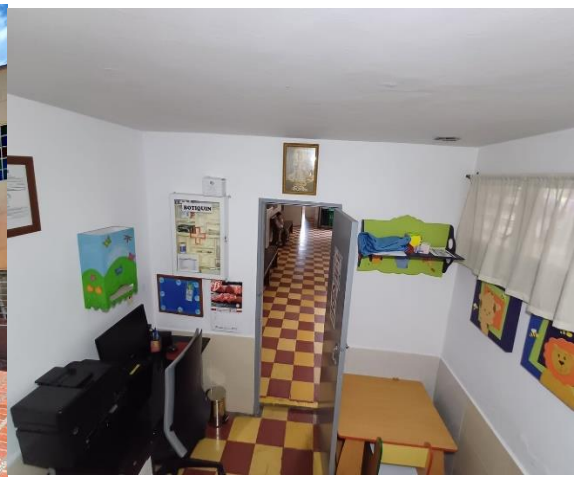
Calle 45 # 79 - 141
Teléfono: 604 4093440

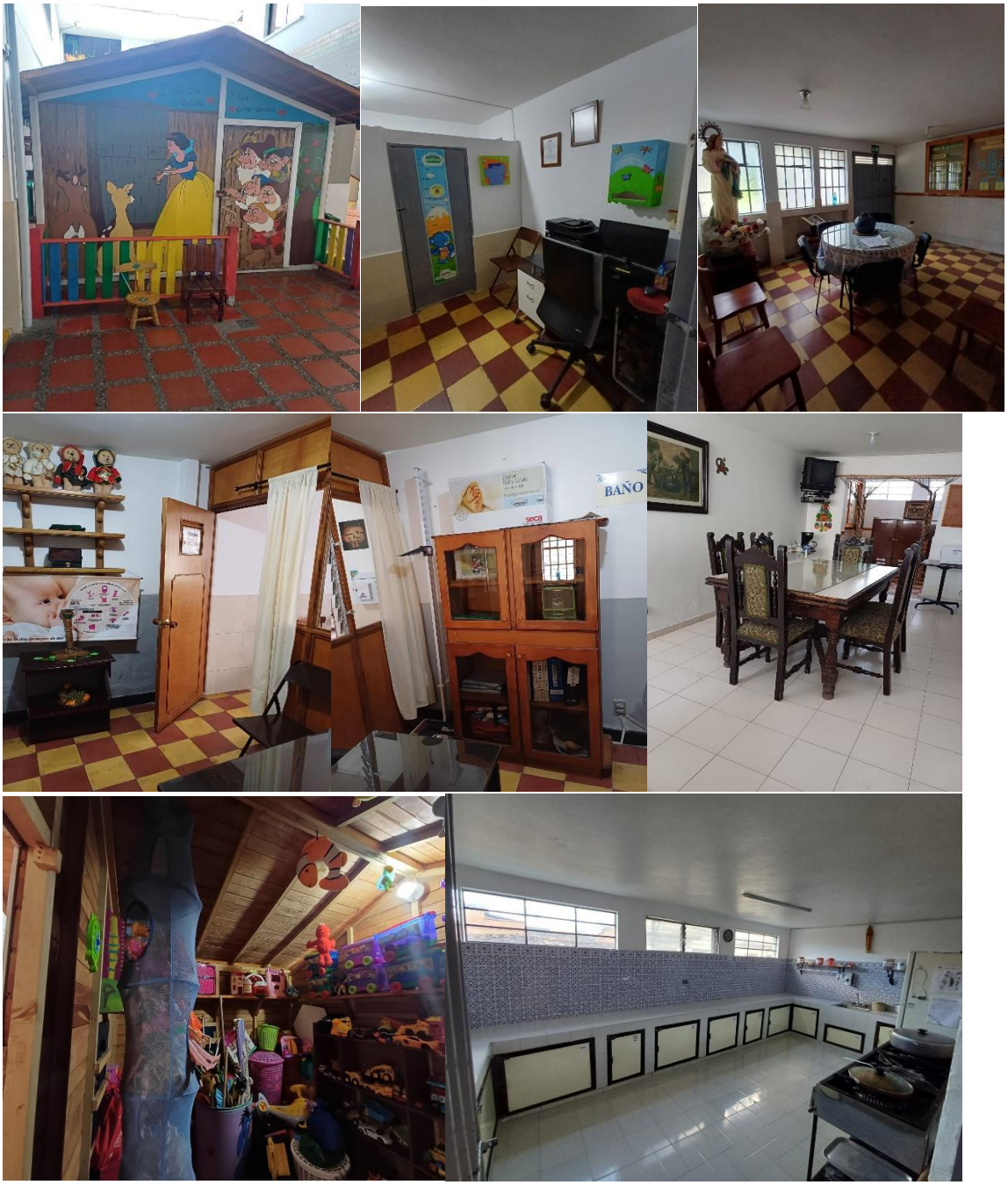
Linea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

COSTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De acuerdo al servicio prestado y dando cumplimiento a los lineamientos técnicos del I.C.B. F.

- Este costo incluye todo lo pertinente para la atención de los NNA en el Hogar de Paso.
- El pago será mensual previo informe escrito por parte del Hogar de Paso y revisión del interventor (a) designado. (a)
- El costo cupo NNA $ $1.764.204.
- Cupos: 6
- Si no ingresan NNA en el pedido se cobra el 50% del costo cupo mes según cupos contratados, como cupo disponible por los costos fijos de personal contrato, pago de servicios y seguridad social, además de mantenimiento al Hogar de Paso.




BAÑO





Atentamente,

HNA. ANA ONELIA DE LAS MISERICORDIAS ROLDAN MEDINA
SUPERIORA